

**GLCMUN**

# GUÍA ACADÉMICA

**ONU Mujeres**

**Presidentes:** Maya Zaninovich y Alejandra Márquez

**Supervisor:** Catalina Cadavid



# ÍNDICE

## 1. Carta de Bienvenida

---

## 2. Información General del Comité

---

## 3. Tema 1

Contexto Histórico

Situación Actual

Puntos Clave del Debate

Preguntas Orientadores

Referencias

---

## 4. Tema 2

Contexto Histórico

Situación Actual

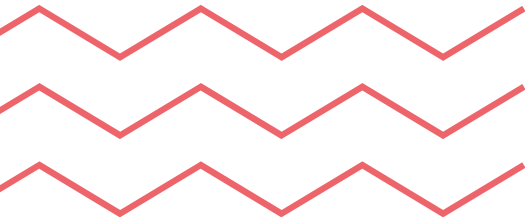
Puntos Clave del Debate

Preguntas Orientadores

Referencias

---

## 5. Recomendaciones Finales



# CARTA DE BIENVENIDA

**Estimados delegados,**

Es un placer darles la bienvenida al comité de ONU Mujeres en la onceava edición de GLCMUN. Somos Maya Zaninovich y Alejandra Márquez, y tenemos el honor y la felicidad de ser sus presidentas durante esta edición del modelo. Somos estudiantes de décimo y onceavo grado, y hemos tenido la oportunidad de participar en varios modelos de la ONU en los últimos años.

Como presidentas, participar en diferentes modelos de Naciones Unidas ha sido una experiencia increíblemente significativa, la cual ha moldeado no solo nuestra comprensión de las problemáticas mundiales, sino también nuestro aprecio por el poder del diálogo, la cooperación y el trabajo en equipo. Esta larga experiencia nos ha enseñado que como ciudadanos todos necesitamos desarrollar un pensamiento crítico y creativo, una mentalidad abierta y un compromiso genuino para trabajar juntos. Creemos que el compromiso y la determinación pueden cambiar el mundo entero y que una sola palabra puede marcar la diferencia entre mil, al igual que un delegado puede generar un cambio dentro de una comisión. Para nosotras, la ONU es más que una simple conferencia; es una oportunidad única para crecer como líderes, comunicadores, y lo más importante de todo, como personas. Al ser parte del comité de ONU Mujeres, les invitamos activamente a que sean parte del proceso, a escuchar tanto como hablar y a abordar cada debate y cada pregunta con curiosidad y respeto, especialmente hacia sus compañeros, delegados y presidentes.

Los temas que debatiremos en esta comisión son complejos y urgentes. Sus opiniones, ideas y soluciones son más importantes de lo que piensan; por lo tanto, estamos convencidas de que su dedicación y pasión harán de esta comisión un espacio para el debate respetuoso, la negociación significativa y el progreso real en los objetivos globales. ONU Mujeres se enfoca en garantizar la igualdad y la protección de los derechos de mujeres y niñas, lo que implica enfrentar un mundo lleno de amenazas, por lo que animamos a cada uno de ustedes a que se desafíen para encontrar soluciones significativas e innovadoras. Les invitamos no solo a demostrar su investigación y preparación en cada debate, sino también a utilizar esta experiencia para crecer como personas y como estudiantes.

Esperamos que en cada reunión, todos los delegados que forman parte de este comité den lo mejor de sí mismos, al igual que nosotras, como Somos Maya Zaninovich y Alejandra Márquez, tenemos daremos lo mejor de nosotras mismas, demostrando las cualidades que nos hacen únicas, para que así, esta sea una experiencia enriquecedora y ejemplar.

Esperamos que estos tres días no sean solo un evento más, sino una experiencia enriquecedora, donde puedan disfrutar y aprender. No duden en contactarnos si tienen alguna pregunta. Estamos aquí para ayudarles en todo lo que necesiten. ¡Nos vemos pronto, delegados!

**Atentamente,**

*Alejandra Marquez*

**Alejandra Márquez | Presidente ONU Mujeres**

*Maya Zaninovich*

**Maya Zaninov | Presidente ONU Mujeres**

# INFORMACIÓN GENERAL DEL COMITÉ

## HISTORIA

El viernes 2 de julio de 2010 se creó esta entidad, con el propósito de acelerar los progresos dirigidos a brindarles atención a las necesidades de las niñas y las mujeres en todo el mundo. ONU Mujeres fue sustentada por los principios de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), una comisión dedicada a la creación de políticas que velan por la igualdad de género y el avance del género femenino.

## MISIÓN Y VISIÓN

Actualmente, ONU Mujeres es la secretaría sustantiva de la CSW. ONU Mujeres se enfoca en las siguientes ocho ideas principales: El entrenamiento de las mujeres para asumir roles de liderazgo y participación política, el empoderamiento económico de la mujer, ponerle fin a la violencia de género, la aseguración de la paz y la seguridad de la mujer, proveer ayuda humanitaria a mujeres en situaciones precarias, El papel de la mujer en la gobernanza y la planificación nacional, el cumplimiento de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), y por último, la visibilización del papel de la desigualdad de género en el tratamiento de enfermedades como el VIH y el SIDA (La ONU Crea Una Nueva Estructura Para Fortalecer a Las Mujeres, 2010; Lawrence, 2015).

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ONU Mujeres cuenta con una estructura que combina órganos normativos y ejecutivos: sus lineamientos generales dependen de la Asamblea General, el ECOSOC y especialmente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, mientras que la Junta Ejecutiva supervisa su labor operativa. La organización es dirigida por una Directora Ejecutiva, con rangos de subsecretaría general de la ONU, y se despliega mediante oficinas regionales y de país que implementan programas y políticas para la igualdad de género alrededor del mundo.

## ÁREAS DE TRABAJO

Hoy en día, el comité de ONU Mujeres sigue trabajando para promover los valores mencionados desde su creación. Dentro de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), se plantea la igualdad de género, objetivo el cual ONU Mujeres planea abarcar dentro del margen de 4 años. En su plan estratégico 2022-2025, ONU Mujeres utilizará su singular mandato triple, el cual abarca, según su página oficial, "actividades de apoyo normativo, coordinación del sistema de las Naciones Unidas y operacionales" (Plan Estratégico Para 2022–2025 de ONU Mujeres, 2017).

Esto con el sentido de comenzar una acción urgente en contra de la desigualdad de género, y junto con el apoyo de los estados miembro, crear un mundo más seguro para la mujer.

## **NORMATIVAS Y PRINCIPIOS**

Adicionalmente, ONU Mujeres fue creada partiendo de los fundamentos de cuatro componentes del sistema de la ONU: *La División para el Adelanto de la Mujer* (DAW, establecida en 1946), la cual fue la burocracia internacional que se basaba en la visión de igualdad propuesta por el documento fundacional, la Carta de las Naciones Unidas; El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW, establecida en 1976), órgano de las Naciones Unidas encargado de la investigación y propagación de información sobre las Mujeres; La Oficina del Asesor Especial en cuestiones de género (OSAGI, establecida en 1997), una oficina creada con el objetivo de promover y fortalecer las implementaciones propuestas por declaraciones tales como La Declaración de Beijing Y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, que se basan en políticas de igualdad de género; Y el Fondo del Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM, establecido en 1976), una entidad ahora dentro de ONU Mujeres para promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. (*Diccionario de Acción Humanitaria*, 2025; ONU: *Fondo de Desarrollo de Las Naciones Unidas Para La Mujer (UNIFEM)* | RefWorld, s.f.; OSAGI - *Office of the Special Adviser on Gender Issues and Advancement of Women*, s.f.; VI. *La División Para El Adelanto de Las Mujeres (DAW - Issuu*, 2021).

## **REFERENCIAS**

Acerca de ONU Mujeres. (s.f.). ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/about-un-women>

Diccionario de Acción Humanitaria. (2025). Ehu.eus. <https://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/130.html>

La ONU Crea una Nueva Estructura para Fortalecer a las Mujeres. (2 julio, 2010). ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2010/7/un-creates-new-structure-for-empowerment-of-women>

Lawrence, J. (2015). UN Women – International Fora for the Protection, Promotion and Enforcement of Human Rights. Inlibnet.ac.in. [https://ebooks.inlibnet.ac.in/hrdp07/chapter/150/?utm\\_](https://ebooks.inlibnet.ac.in/hrdp07/chapter/150/?utm_)

ONU: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) | RefWorld. (s.f.). Refworld. <https://www.refworld.org/es/document-sources/un-development-fund-women-unifem>

OSAGI - Office of the Special Adviser on Gender Issues and Advancement of Women. (s.f).  
Www.un.org. <https://www.un.org/womenwatch/osaginelw/index.html>

Plan Estratégico para 2022–2025 de ONU Mujeres. (30 agosto, 2017). UN Women Knowledge Hub.  
[https://knowledge.unwomen.org/es/digital-library/publications/2021/09/un-women-strategic-plan-2022-2025?utm\\_](https://knowledge.unwomen.org/es/digital-library/publications/2021/09/un-women-strategic-plan-2022-2025?utm_)

La división para el adelanto de las mujeres (DAW - Issuu. (27 abril 2021). Issuu.  
[https://issuu.com/fundacionjyg/docs/la\\_evolucion\\_v2/s/12168433](https://issuu.com/fundacionjyg/docs/la_evolucion_v2/s/12168433)

# TEMA 1:

## Eliminación de las prácticas de purificación sexual mediante la violencia contra mujeres y niñas

### CONTEXTO HISTÓRICO

La violencia de género y las prácticas de “purificación sexual” mediante la violencia contra mujeres y niñas han sido reconocidas por la comunidad internacional como una violación grave de los derechos humanos. De acuerdo con la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la violencia de género incluye actos de violencia física, sexual y psicológica contra mujeres y niñas en la familia y en la comunidad, y constituye en una violación de sus derechos fundamentales, la igualdad, la seguridad, la libertad y la dignidad humana.



Ilustración 1: Violencia sexual (Plena inclusión España, 2024).

Las prácticas conocidas como “purificación sexual” y otras formas de violencia a modo de ritual contra mujeres y niñas siguen siendo presentes y constantes en distintas regiones del mundo como resultado de las desigualdades de género, las cuales están arraigadas en normas sociales y culturales de diferentes culturas. Aunque usualmente se manifiestan de formas diferentes, todas parten de la misma idea sobre controlar el cuerpo y la sexualidad femenina en nombre del honor, la tradición, la pureza o la religión. Estas prácticas no tienen base científica y generan consecuencias físicas, psicológicas y sociales que afectan de manera duradera la vida de quienes las sufren.

En el continente Africano, estas prácticas adquieren una relevancia particular debido a factores históricos, sociales y económicos que han contribuido a su persistencia en determinados contextos. Informes de Naciones Unidas, así como de la Unión Africana, han documentado la continuidad de rituales de “purificación sexual” y otras formas de violencia basada en el género en países como Malawi, Mozambique, Zambia, Kenia y Sudáfrica, especialmente en comunidades rurales y en situaciones de pobreza o conflicto. No obstante, la región también ha desempeñado un papel clave en la respuesta normativa internacional, destacándose la adopción del Protocolo de Maputo, que reconoce explícitamente el derecho de las mujeres a vivir libres de prácticas nocivas y violencia.

El reconocimiento oficial de estas prácticas como violaciones a los derechos humanos comenzó a consolidarse a partir de la década de los 1990's, cuando los tribunales internacionales y la ONU empezaron a documentar la violencia sexual ritualizada no como "costumbre cultural", si no como una forma de violencia de género hacia las mujeres. En el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, en 1998, se reconoció la violencia



Ilustración 2: Abigajla Conway/World Vision (2024).

sexual sistemática como crimen contra la humanidad, lo que permitió que prácticas como la "purificación sexual" empezaran a verse también como violaciones a los derechos humanos. Posteriormente, informes del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y de ONU Mujeres comenzaron a clasificar estos rituales como prácticas nocivas, eliminando cualquier justificación cultural frente al derecho internacional de estos sucesos.

Históricamente, algunos de los casos más documentados y mayormente conocidos incluyen los rituales de "limpieza" de viudas en Kenia, Zambia y Malawi, donde mujeres eran obligadas a mantener relaciones sexuales con un "purificador" tras la muerte de su esposo. La Mutilación Genital Femenina (MGF) en regiones de África y Medio Oriente ha sido practicada desde al menos el siglo XV como mecanismo de control sobre la sexualidad femenina; sin embargo, es importante señalar que no se trata de una práctica asociada a países enteros, sino a determinadas etnias, ya que incluso dentro de los mismos Estados existen grupos que no la realizan.



Entre algunas etnias practicantes se encuentran los Sarahule, Djola, Mandinga, Fulbé, Soninke, Bámbara, Dogon, Edos, Awusa y Fante. Asimismo, en zonas rurales de India, mujeres sobrevivientes de violación eran sometidas a rituales de aislamiento o "purificación" social hasta mediados del siglo XX.

Ilustración 3: Sudan criminalises female genital mutilation (FGM, 2020).

Estos ejemplos demuestran cómo, en distintos contextos históricos y culturales, la violencia de género ha sido institucionalizada bajo la idea de restaurar la pureza o el orden social, afectando profundamente la vida de mujeres y niñas.

## SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, en África subsahariana, la mutilación genital femenina continúa siendo una de las expresiones más constantes de esta problemática, logrando afectar a más de 230 millones de mujeres y niñas (UNICEF. (2024, March 8). A pesar de las diferentes leyes, campañas de sensibilización y programas comunitarios apoyados por gobiernos y organismos internacionales como la ONU, millones de niñas siguen estando en riesgo cada año. La continuidad de la práctica está relacionada con la constante presión social, desigualdad de género, pobreza y falta de aplicación efectiva sobre las normas legales. En algunos contextos, se han llegado a documentar exámenes forzados de virginidad y otras prácticas tradicionales que constituyen tratos degradantes y violentos frente a las mujeres.



Ilustración 4: Miranj (2025).

En América, estas prácticas no suelen presentarse como rituales formales, pero se reflejan en formas de violencia sexual estructuradas dentro de la sociedad, matrimonios infantiles, maternidad forzada en niñas y exámenes de virginidad realizados en ámbitos informales o institucionales. Estas situaciones evidencian que aún persisten normas sociales que asocian el valor de las niñas y adolescentes con su sexualidad y su "honor", lo que limita su autonomía corporal y dificulta su acceso a justicia y protección en la mayoría de los casos.



Ilustración 5: UN Sustainable Development Goal 5 - Gender equality - Swansea University. (n.d.).

A nivel global, organismos como la ONU, la OMS, UNICEF y UNFPA han reconocido estas prácticas como violaciones a los derechos humanos e intentan promover respuestas integrales que combinan cambios legales, educativos, operativos, comunitarios y con un fortalecimiento institucional. Sin embargo, el avance no es uniforme entre los diferentes países y creencias, para así alcanzar la meta de erradicación para 2030; la cual continúa siendo un desafío frente a factores culturales, económicos y políticos que mantienen estas prácticas vigentes.

Estas prácticas siguen presentes en países de África como lo son Somalia, Guinea, Yibuti, Malí y Sudán, donde las tasas de MGF superan en algunos casos el 80% de la población femenina, según lo dicen datos recientes de UNICEF (2024). Aunque la mayoría de estos Estados contienen leyes que prohíben la práctica, su aplicación suele verse limitada y parcial, por la presión social, la pobreza y la persistencia de normas culturales. En algunos contextos, también se han documentado exámenes forzados de virginidad y otras prácticas tradicionales que logran constituir tratos degradantes hacia las mujeres, lo que demuestra que las legislaciones por sí solas no han sido suficiente para erradicar estas formas de violencia.

## PUNTOS CLAVE DEL DEBATE

- Las prácticas de “purificación sexual” como una forma de violencia de género y una violación directa de los derechos humanos de mujeres y niñas.
- La falta de sustento científico por causa de las normas socioculturales que buscan controlar la sexualidad femenina en nombre del honor, la tradición, la pureza y en algunos casos, la religión
- Consecuencias físicas, psicológicas y sociales graves y duraderas.
- La persistencia de las prácticas de purificación sexual y su vínculo con la presión social, la desigualdad de género, la pobreza y la débil aplicación de las leyes.
- La educación, el empoderamiento económico de las mujeres y la participación comunitaria son elementos clave para transformar normas culturales perjudiciales sin estigmatizar a las comunidades.
- La eliminación de estas prácticas contribuye directamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 5 sobre igualdad de género.
- La persistencia de estas prácticas está relacionada con la debilidad institucional, la falta de aplicación efectiva de la ley y la impunidad en casos de violencia contra mujeres y niñas.

## PREGUNTAS ORIENTADORAS

1. ¿Existen en el país que representa mi delegación prácticas tradicionales que puedan vulnerar los derechos de mujeres y niñas? ¿Cuál es la postura oficial de mi delegación frente a ellas?
2. ¿Cómo equilibra mi delegación el respeto por la diversidad cultural con la obligación de proteger los derechos humanos según su marco constitucional y compromisos internacionales?
3. ¿Qué medidas legales vigentes en el país que representa mi delegación previenen o sancionan prácticas tradicionales que constituyan violencia o vulneración de derechos?
4. ¿Cuenta el Estado representado por mi delegación con políticas públicas, programas educativos o campañas orientadas a la erradicación de estas prácticas?
5. ¿Ha ratificado el país de mi delegación instrumentos jurídicos internacionales relevantes (como la CEDAW o el Protocolo de Maputo)? En caso afirmativo, ¿cómo los ha incorporado en su legislación interna?
6. ¿Qué postura adopta mi delegación frente a la cooperación o intervención internacional en temas relacionados con prácticas culturales y derechos humanos?
7. ¿Qué acciones ha implementado el país que representa mi delegación para cumplir con la Agenda 2030 en lo relacionado con la eliminación de prácticas nocivas contra mujeres y niñas?
8. ¿Qué mecanismos institucionales existen en el Estado representado por mi delegación para apoyar a las víctimas (acceso a justicia, salud, apoyo psicológico, reintegración social)?
9. ¿Cómo impacta el modelo legal defendido por mi delegación en la protección efectiva de mujeres y niñas frente a prácticas tradicionales nocivas?
10. ¿Existen reformas legales o debates actuales en el país que representa mi delegación sobre este tema?

## REFERENCIAS

**Ilustración 1:** Plena inclusión España. (1 abril, 2024). Violencia sexual - Plena inclusión. Plena Inclusión. [Violencia sexual - Plena inclusión](#)

**Ilustración 2:** Abigajla Conway/World Vision. (6 diciembre, 2024). La huida de las sudanesas, víctimas de la guerra y de la violencia sexual. El País. [La huida de las sudanesas, víctimas de la guerra y de la violencia sexual](#) | [Fotos](#) | [Planeta Futuro](#) | [EL PAÍS](#)

**Ilustración 3:** Sudan criminalises female genital mutilation (FGM). (1 mayo, 2020). BBC News. [Sudan criminalises female genital mutilation \(FGM\) - BBC News](#)

**Ilustración 4:** Miranj. (2025, 8 enero). MenEngage Africa insta al gobierno de Sierra Leona a prohibir todas las formas de mutilación geni. . . - MenEngage. MenEngage. [MenEngage Africa insta al gobierno de Sierra Leona a prohibir todas las formas de mutilación geni...](#)

**Ilustración 5:** UN Sustainable Development Goal 5 - Gender equality - Swansea University. (s.f.). [UN Sustainable Development Goal 5 - Gender Equality - Swansea University](#)

BBC News Mundo, Ontiveros, E. (2019, 6 febrero). Mutilación genital femenina: qué es y en qué países se practica. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47133238>

Celebración del 20 aniversario del Protocolo de Maputo | Figo. (2021). Figo. <https://www.figo.org/es/protocolo-maputo-a-los-20>

Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women. (n.d.). [Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women](#)

Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women New York, 18 December 1979. (1979, December 18). OHCHR; United Nations. <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

*Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.* (n.d.). OHCHR. [Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer](#) | OHCHR

*Ending violence against women.* (s. f.). UN Women – Headquarters. [What we do: Ending violence against women](#)

Home | *Africa Renewal*. (s.f.). [Africa Renewal](#)

Home | *Gender Data Portal* | *World Bank Gender Data Portal*. (s.f.). World Bank Gender Data Portal. [Gender Data Portal](#)

*Mutilación genital femenina*. (s.f.). Wwww.who.int. [Mutilación genital femenina](#)

*OAU/AU Treaties, Conventions, Protocols & Charters* | *African Union*. (s. f.). <https://au.int/en/treaties/protocol-rights-women-africa>

*Países y étnias - Lasexologia.com*. (2018, 3 abril). [Lasexologia.com](https://lasexologia.com/blog-mgf/mgf-que-es/paises-y-etnias/). <https://lasexologia.com/blog-mgf/mgf-que-es/paises-y-etnias/>

UNICEF. (8 marzo, 2024). *Over 230 million girls and women alive today have been subjected to female genital mutilation — UNICEF*. Wwww.unicef.org.<https://www.unicef.org/press-releases/over-230-million-girls-and-women-alive-today-have-been-subjected-female-genital>

United Nations. (s. f.). *Universal Declaration of Human Rights* | *United Nations*. <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

# TEMA 2:

La protección de los derechos de las trabajadoras sexuales y las políticas públicas entre la criminalización y su inclusión social

## CONTEXTO HISTÓRICO

El trabajo sexual ha estado presente en casi todas las civilizaciones a lo largo de la historia, adoptando diferentes significados sociales según el contexto cultural, religioso y político de cada época. En algunas sociedades antiguas fue tolerado e incluso regulado por autoridades. Por ejemplo, en Mesopotamia, particularmente en ciudades como Babilonia, existen registros históricos que evidencian prácticas vinculadas a templos y normas que diferenciaban estatus y condiciones de las mujeres que ejercían esta actividad. En Antigua Grecia, especialmente en Atenas, el estado establecía impuestos y regulaciones sobre los "burdeles", reconociendo la actividad como parte de la vida urbana y necesaria para entretenimiento de los hombres, aunque manteniendo claras jerarquías sociales entre distintas categorías de mujeres. De igual manera, en Antigua Roma existían registros oficiales de trabajadoras sexuales y disposiciones legales que buscaban controlar la actividad, integrándose dentro del orden jurídico del Imperio.

En contraste, otras culturas y períodos históricos condenaron con mayor severidad la Antigua Roma, influenciada principalmente por doctrinas religiosas y normas morales dominantes. Esta evolución histórica evidencia una constante contradicción: el trabajo sexual, aunque en ocasiones reconocido y regulado por las autoridades a lo largo de la historia, estuvo acompañado de estigmatización y exclusión social hacia quienes lo ejercían, reflejando tensiones persistentes entre regulación, moralidad y derechos.



Ilustración 1: Trabajadoras sexuales marchan en CDMX (Forbes México, 2025).

Durante los siglos XIX y XX muchos países adoptaron sistemas regulatorios que buscaban controlar la prostitución o el servicio de mujeres frente a hombres, principalmente por razones de salud pública y moralidad. Las trabajadoras sexuales eran registradas, vigiladas y sometidas a exámenes médicos rutinarios obligatorios bajo la idea de prevenir la propagación de enfermedades de transmisión sexual, especialmente infecciones como la sífilis y la gonorrea, que en ese periodo representaban una gran preocupación sanitaria, pero sin reconocer su dignidad ni sus derechos fundamentales como personas.

Estas políticas no pretendían protegerlas, sino controlarlas, reforzando la idea de que eran un “problema social” o un “objeto de placer” que debía ser administrado.

Con el surgimiento de los movimientos feministas y de derechos humanos en el siglo XX, esta visión comenzó a ser cuestionada globalmente. El debate se convirtió en un ámbito de diálogo a nivel global, donde surgieron diferentes posturas tales como pensamientos que defendían que el trabajo sexual debía eliminarse por ser considerado explotador; mientras que otras planteaban que en ciertos contextos, debía reconocerse como una actividad laboral y de entretenimiento la cual requería protección legal, condiciones seguras y respeto a la independencia de quienes lo ejercen.



Ilustración 2: La mujer que luchó por su derecho a ser prostituta (BBC News Mundo, 2018).

A finales del siglo XX y comienzos del XXI, los diferentes estados y países comenzaron a dividirse en tres grandes enfoques frente al

trabajo sexual: la criminalización total, el modelo abolicionista o “nórdico” que penaliza al cliente, y la despenalización completa o regulación que reconoce esta actividad dentro de un marco legal. Estas diferencias no solo son jurídicas, sino que llegan a ser culturales, las que reflejan visiones opuestas sobre la autonomía, la moral y el papel del gobierno.

Igualmente, organismos internacionales como la ONU empezaron a advertir que, más allá del debate moral, las trabajadoras sexuales sufrían de violaciones frecuentes de derechos humanos y violencia de género. Diferentes informes de la ONU y la OMS mostraron que la criminalización aumenta la violencia, dificulta el acceso a la salud y a la justicia para estas trabajadoras y lleva la actividad a la clandestinidad, haciéndolas más vulnerables de lo que actualmente son.

A su vez, también surgió una diferencia fundamental entre la trata de personas con fines de explotación sexual y el trabajo sexual ejercido por decisión propia. Los cuales durante mucho tiempo fueron mezclados en las leyes, justificando políticas que afectaban directamente a quienes ejercían el trabajo sexual voluntariamente.



Ilustración 3: ICW Latina. (s. f.).

Finalmente, a finales del siglo XX, las propias trabajadoras sexuales comenzaron a organizarse y a exigir participación en las diferentes políticas que las afectan. Pasaron de ser consideradas únicamente como un grupo de mujeres que debía ser controlado y estigmatizado, a ser reconocidas como personas con derechos y participantes activas en el debate público.

## SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, el trabajo sexual es abordado de maneras muy distintas según el país, lo que genera realidades completamente diferentes para las diferentes personas que lo ejercen. Algunos estados mantienen la criminalización total, sancionando tanto a las trabajadoras sexuales como a los clientes, como ocurre en países como Arabia Saudita. Otros aplican el llamado “modelo nórdico”, adoptado inicialmente por Suecia y posteriormente por Noruega y Francia, el cual penaliza únicamente al cliente bajo la idea de reducir la demanda. Por otro lado, algunos países han optado por modelos de descriminalización o regulación; por ejemplo, Nueva Zelanda descriminalizó el trabajo sexual en 2003 mediante una reforma legal que buscó garantizar derechos laborales y acceso a salud, y en ciertas regiones de Australia se reconoce como una actividad legal bajo marcos regulatorios específicos.

Estas diferencias legales tienen consecuencias directas en la seguridad, la salud y el acceso a derechos. En contextos de criminalización, el trabajo sexual se traslada a la clandestinidad, aumentando la vulnerabilidad frente a la violencia, la explotación y la dificultad para denunciar abusos ante las autoridades. Además, la discriminación social y el miedo a la sanción limitan el acceso a servicios de salud, protección social y justicia.

La situación actual también está atravesada por factores sistémicos como la pobreza, la migración, la desigualdad de género y la trata de personas, que complejizan el análisis. Muchas personas ingresan al trabajo sexual por falta de oportunidades económicas, mientras que otras lo hacen de manera voluntaria. Esta realidad obliga a las políticas públicas a diferenciar entre trabajo sexual consensuado y situaciones de explotación, sin vulnerar la autonomía de quienes ejercen esta actividad por decisión propia.



Ilustración 4: Lieberman, H. (2022).

En los últimos años, el avance de las plataformas digitales y el impacto de la pandemia de COVID-19 han transformado significativamente las dinámicas del trabajo sexual a nivel global. El uso de redes sociales y plataformas en línea ha permitido a algunas trabajadoras sexuales reducir su exposición a la violencia callejera y aumentar el control sobre sus condiciones laborales; sin embargo, también ha generado nuevos desafíos, como la vigilancia digital, la censura de contenidos y la exclusión financiera mediante el cierre de cuentas bancarias o plataformas de pago. Estas transformaciones han puesto

en evidencia la necesidad de actualizar las políticas públicas para responder a nuevas formas de precarización y exclusión que no siempre están contempladas en los marcos legales tradicionales.

El trabajo sexual también puede implicar riesgos importantes para la salud física, especialmente en relación con las enfermedades de transmisión sexual (ETS). Las personas que ejercen esta actividad pueden tener más posibilidades de entrar en contacto con infecciones como VIH, sífilis o gonorrea si no cuentan con acceso fácil a servicios de salud, educación sobre prevención o pruebas médicas regulares. En muchos lugares, la discriminación y la criminalización dificultan que estas mujeres accedan a chequeos de salud y tratamientos de forma segura y sin miedo a ser juzgadas.

Además de los riesgos físicos, el trabajo sexual puede afectar la salud mental de quienes lo ejercen. Muchas mujeres enfrentan estrés, ansiedad y depresión por la estigmatización social, el miedo a ser rechazadas por sus familias o comunidades, y la constante exposición a situaciones de riesgo.

En algunos casos, la falta de apoyo y el temor a buscar ayuda profesional agravan estos problemas. Estudios han demostrado que estas experiencias pueden tener efectos duraderos en el bienestar emocional de las personas afectadas.



Ilustración 5: riefing Paper on Sex Work and Mental Health (ESW, 2021)

## PUNTOS CLAVE DEL DEBATE

- El trabajo sexual ha existido históricamente en casi todas las sociedades, pero su valoración ha variado según el contexto cultural, religioso y político.
- A lo largo del tiempo se generó una paradoja: el Estado reconocía su existencia, pero quienes lo ejercían eran estigmatizadas y excluidas socialmente.
- Políticas internas de regulación en el contexto de la labor sexual, refuerzan la idea de las trabajadoras sexuales como un “problema social” y no como personas con dignidad y derechos.
- Los movimientos feministas y de derechos humanos impulsaron un debate global sobre autonomía, explotación y reconocimiento legal.
- Actualmente, existen tres modelos principales para la contención de la labor sexual: criminalización total, modelo abolicionista o nórdico y despenalización o regulación.
- Organismos internacionales como la ONU y la OMS han señalado que la criminalización aumenta la violencia y la vulnerabilidad.
- La importancia de distinguir entre la trata de personas y el trabajo sexual ejercido de manera voluntaria.
- Las trabajadoras sexuales comenzaron a organizarse y a exigir participación activa en las políticas que las afectan, transformando su rol en el debate público.

## PREGUNTAS ORIENTADORAS

1. ¿Cómo ha evolucionado la percepción y regulación del trabajo sexual en la historia de mi delegación?
2. ¿Cuál es actualmente la postura oficial de mi delegación frente al trabajo sexual: penalización, regulación, descriminalización o modelo abolicionista?
3. ¿Qué leyes vigentes en mi delegación regulan o sancionan el trabajo sexual y bajo qué argumentos (morales, de orden público, salud pública, derechos humanos)?
4. ¿De qué manera el Estado de mi delegación aborda la existencia del trabajo sexual: lo reconoce formalmente, lo tolera, lo criminaliza o lo regula?
5. ¿Qué objetivos persigue el marco legal de mi delegación en relación con el trabajo sexual y a quiénes protege principalmente (trabajadoras, clientes, orden público, salud pública)?
6. ¿Cómo ha influido el movimiento feminista o de derechos humanos dentro de mi delegación en la construcción de la política pública sobre trabajo sexual?
7. ¿Qué diferencia establece la legislación de mi delegación entre trata de personas y trabajo sexual voluntario?
8. ¿Cómo impacta el modelo adoptado por mi delegación en la seguridad, acceso a salud y derechos humanos de las personas que ejercen el trabajo sexual?
9. ¿Ha participado mi delegación en tratados internacionales o recomendaciones de organismos multilaterales sobre trabajo sexual o trata de personas? ¿Cómo ha respondido?
10. ¿Qué reformas o debates actuales existen en mi delegación sobre el trabajo sexual?

## REFERENCIAS

**Ilustración 1:** Staff, F. (2025, 3 junio). Trabajadoras sexuales marchan en CDMX para exigir seguridad social y derechos. Forbes México. <https://forbes.com.mx/trabajadoras-sexuales-marchan-en-cdmx-para-exigir-seguridad-social-y-derechos/>

**Ilustración 2:** Biswas, S. (2018, 11 octubre). La mujer que luchó por su derecho a ser prostituta. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45793637>

**Ilustración 3:** ICW Latina. (s. f.). [https://www.icwlatina.org/?utm\\_source=ig&utm\\_medium=social&utm\\_content=link\\_in\\_bio&fbclid=PAZXh0bgNhZW0CMTEAc3J0YwZhcHBfaWQMMjU2Mjg5MDQwNTU4AAGnzt60hDf3WGKpjhbA2AW9n1EAKeEuYWYXxLFM\\_U6s9TB3h4qEPC32xmVYnkQ\\_aem\\_tOvtaXjmRBgb4H5FfYCeZg](https://www.icwlatina.org/?utm_source=ig&utm_medium=social&utm_content=link_in_bio&fbclid=PAZXh0bgNhZW0CMTEAc3J0YwZhcHBfaWQMMjU2Mjg5MDQwNTU4AAGnzt60hDf3WGKpjhbA2AW9n1EAKeEuYWYXxLFM_U6s9TB3h4qEPC32xmVYnkQ_aem_tOvtaXjmRBgb4H5FfYCeZg)

**Ilustración 4:** Lieberman, H. (8 junio, 2022). Sex Workers Fight for Their Rights. [Progressive.org](https://progressive.org/magazine/sex-workers-fight-for-rights-lieberman/). <https://progressive.org/magazine/sex-workers-fight-for-rights-lieberman/>

**Ilustración 5:** *Briefing Paper on Sex Work and Mental Health*. (2021). European Sex Workers' Rights Alliance. [https://www.eswalliance.org/briefing\\_paper\\_on\\_sex\\_work\\_and\\_mental\\_health](https://www.eswalliance.org/briefing_paper_on_sex_work_and_mental_health)

CDC. (22 abril, 2024). Health Equity. Sexually Transmitted Infections (STIs). [https://www.cdc.gov/sti/php/projects/health-equity.html?CDC\\_AAref\\_Val=https://www.cdc.gov/std/health-disparities/default.htm](https://www.cdc.gov/sti/php/projects/health-equity.html?CDC_AAref_Val=https://www.cdc.gov/std/health-disparities/default.htm)

LaGrange, R. D. (2012). Health Protective Behaviors among Young People Living with HIV/AIDS. *Journal of AIDS & Clinical Research*, 01(S1). <https://doi.org/10.4172/2155-6113.s1-013>

News, L. (2016). Global Network of Sex Work Projects. Global Network of Sex Work Projects. <https://www.nswp.org>

OHCHR. (2023). OHCHR | OHCHR and women's human rights and gender equality. OHCHR. <https://www.ohchr.org/en/women>

Resources for Sex Workers – Red Umbrella Fund. (2020). Red Umbrella Fund. <https://www.redumbrellafund.org/resources-for-sex-workers>

Sex Worker Networks Consortium - Robert Carr Fund. (2 junio, 2025). Robert Carr Fund. <https://robertcarrfund.org/sex-worker-networks-consortium>

UNAIDS. (2023). UNAIDS. [Unaid.org](https://www.unaids.org/en). <https://www.unaids.org/en>

UN Women. (2019). What we do: Ending violence against women. UN Women. <https://www.unwomen.org/en/what-we-do/ending-violence-against-women>

World Health Organization. (2024, March 25). Violence against Women. World Health Organization. <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

World Health Organization. (2022). *Mental Disorders*. World Health Organization. <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders>

WHO. (29 mayo, 2025). *Sexually Transmitted Infections (STIs)*. World Health Organization; World Health Organization: WHO. [https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/sexually-transmitted-infections-\(stis\)](https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/sexually-transmitted-infections-(stis))

# RECOMENDACIONES FINALES

Como Mesa Directiva de este comité, consideramos oportuno dar algunas recomendaciones finales para poder tener un buen desarrollo del debate:

## **PORTAFOLIO COMPLETO Y DE CALIDAD**

El portafolio es una herramienta esencial para el desarrollo del debate en GLCMUN. Debe estar bien estructurado, con información clara, argumentos sólidos y fuentes confiables que respalden la posición oficial de la delegación.

## **INTERVENCIONES BIEN ARGUMENTADAS**

Se recomienda planear previamente algunas intervenciones y apoyarlas con datos concretos, estadísticas o recursos visuales si es pertinente. Cada intervención debe defender la postura del país con respeto y diplomacia, evitando ataques directos y manteniendo siempre un tono adecuado.

## **REALISMO EN EL DEBATE**

GLCMUN es una simulación de la dinámica internacional real. Las alianzas, bloques y propuestas deben ser coherentes con el contexto político, económico y social de cada país para garantizar consistencia y credibilidad en el comité.

## **PROHIBIDO EL PLAGIO**

Todas las fuentes utilizadas deben citarse en formato APA. El plagio está estrictamente prohibido y cualquier información presentada deberá estar debidamente sustentada si es solicitada por la Mesa.

## **USO ADECUADO DEL LENGUAJE PARLAMENTARIO**

Es fundamental emplear correctamente las mociones y el lenguaje parlamentario establecido en el reglamento oficial de GLCMUN, manteniendo siempre la diplomacia y el orden dentro del debate.

## **PARTICIPA CON CONFIANZA**

La seguridad y la preparación marcan la diferencia. Intervén activamente, demuestra dominio del tema y respalda tus argumentos con información previamente investigada.